



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 8147/88, por la que se declara la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. (2010081254)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaída en el expediente número 8147/88 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Juliana González Guisado, con DNI 8.728.855X, con domicilio a efectos de notificaciones en Bda. de Santa Eulalia, Bloque C-8, de la localidad de Mérida (Badajoz), en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Badajoz, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), PEDRO A. NIETO PORRAS.

A N E X O

"RESOLUCIÓN:

Declarar la extinción del derecho de D.ª Juliana González Guisado, con DNI n.º 8.728.855X, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos con efectos desde el 1 de noviembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 15 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.